



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 046-03/2023-DE-HCLLH/MINSA.....



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de Marzo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 087-03/2023-DE-HCLLH/MINSA, Resolución Directoral N° 202-08/2022-DE-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el artículo 75° señala que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, mediante Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se establecen las normas y principios, criterios y exigencias básicas sobre los mencionados productos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, que son considerados para el Estado como prioridades que permitan el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA se aprobó la NTS N°086-MINSA/DIGEMID-V.01 – Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, cuyo objetivo es el de establecer la conformidad, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel regional, EsSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, señala sobre la conformación del Comité Farmacoterapéutico, está conformado por cinco (05) o siete (07) profesionales de salud entre médicos – cirujanos y químicos farmacéuticos, los miembros deben incluir por lo menos un (01) médico internista y un (01) médico pediatra, los químicos farmacéuticos deben ser, preferentemente especialistas en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-08/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de agosto del 2022 se reconfirmó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 16 de marzo del 2023 el Dr. Antonio Araujo Farje mediante documento con expediente N° 1843, dirigido a la Dirección Ejecutiva, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Memorándum N° 087-03/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, la



Dirección Ejecutiva comunica el término de la asignación de funciones al Dr. Antonio Araujo Farje como Presidente del Comité Farmacoterapéutico y la designación a partir de la fecha del Dr. Elmer Huamanchumo Sánchez como nuevo Presidente del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz solicitando la proyección de acto resolutivo respectivo;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos

Calificados para el mejor desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y conforme lo establece las normas antes citadas, resulta necesario reconstituir el **Comité Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con la Visación de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, la Ley N° 29459, Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reconstitución del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"	
INTEGRANTES	CARGO
M. C. Elmer Huamanchumo Sánchez	Presidente
Q. F. Corina Ysabel Alvarado Puray Representante del Servicio de Farmacia	Secretaria
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefa del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro
M. C. Fiorella Zegarra Gamonal	Miembro
M. C. Vladimir Lanao Rosas	Miembro
M. C. Yolanda Patricia Lapa Salinas	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el referido equipo, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asumen.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación la presente Resolución a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR Encargar al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar para efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

DISTRIBUCIÓN

- () Unidad de personal.
- () Oficina de Administración.
- () Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Interesado.
- () Archivo.